



REPÚBLICA DE PANAMÁ CONVENIO DE COOPERACIÓN

EI INSTITUTO TÈCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO (ITSE) ENTRE SCAFID:

ASOCIACIÓN DE PASTELEROS Y PANADEROS DE PANAMÁ

PANADEROS DE PANAMÁ, facultada para este acto por el numeral 8 del artículo 27 de la Ley 71 de 2017, que en superior, creada mediante la Ley 71 de 8 de noviembre de 2017, debidamente Legal del INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALIZADO, institución de educación No. 8-729-478, actuando en su condición de Gerente Educativa y Representante panameña, mayor de edad, casada, portadora de la cédula de identidad personal adelante se sucesivo se personal No. 4-775-1864 actuando en su condición de Representante Legal, que en lo GEOVANNI CRUZATTI, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad noviembre de 2020 del Ministerio de Gobierno, representada en este acto por **EDGAR** desarrollo de programas de formación, investigación científica y cooperación mutua PARTES, convienen en celebrar el presente Convenio de Cooperación para bajo las siguientes consideraciones y cláusulas: los suscritos a saber, MILENA GÓMEZ CEDEÑO, mujer, de nacionalidad denominará el ITSE y por la otra, LA ASOCIACIÓN DE PASTELEROS Y denominará, LA ASOCIACIÓN, y en conjunto se les denominará LAS reconocida mediante Resuelto No. 184-PJ-184 de -8

CONSIDERANDO:

Que la Asociación nace en el año 2016 como una iniciativa de unificar el gremio gremio robusto con objetivos específicos en común. enaltecer este arte y permitir a las futuras generaciones, disfrutar del privilegio de un momento, constante. que compartían esta pasión y deseo de trazar una ruta legitima para habilidades, Esta iniciativa se empieza a estructurar destrezas y conocimientos a través por pasteleros de la activos educación en su

importante impulso a la gastronomía panameña el 2021, reconocida mediante Resuelto No. 184-PJ-184 de 18 de noviembre de 2020, Que la Asociación es un ente no gubernamental sin fines de lucro, que se formaliza en nacional e internacional. Apoyamos nuestros trabajadores artesanales y damos un comerciales dedicados a esta actividad y diferentes eventos de este gremio a nivel $\overline{\Omega}$ promoción de profesionales panaderos < reposteros, locales

autonomía, el ITSE personería jurídica, autonomía académica, administrativa, económica y fue creado mediante la Ley 71 del ω de noviembre de 2017, con



u otros activos en bancos oficiales, siendo una oferta atractiva e innovadora, en la basada en la calidad, inclusiva y que responda al crecimiento y desarrollo económico cual los estudiantes que hayan finalizado su educación media o bachillerato, tengan ejercerá la facultad de autorreglamentación, el manejo de recursos presupuestarios, financiera y patrimonio propio con derecho de administrarlo. En consecuencia, del país la oportunidad como de recibir, custodiar y asignar recursos financieros, y podrá depositar dineros de realización personal, con una educación superior de ciclo

generar conocimientos para la solución de problemas nacionales Panamá, capaces de desempeñarse, eficientemente, en los sectores productivos. Y derive en profesiones con liderazgo, espíritu emprendedor, competencias, vocación transformación el **ITSE** tiene como misión garantizar una educación integral de social y valores comprometidos con el desarrollo sostenible excelencia de

educativos y de asistencia en materia de RECURSOS HUMANOS. actividades, fomentar la colaboración mutua y fijar un marco general que fortalezca respectivos Que, con el propósito de obtener un mejor rendimiento y una óptima eficiencia en sus incremente sus relaciones ámbitos, consideran conveniente de cooperación y asistencia, a partir de programas asociar sus esfuerzos para coordinar

CONVIENEN:



PRIMERO: OBJETO

intercambio y cualesquiera actividades, planes, programas y proyectos, que lleven al desarrollo de esta relación y sus partes conjunto para fortalecer e internacionalizar las capacidades de las intervinientes, el desarrollo Aunar esfuerzos entre **LAS PARTES** a nivel formativo, técnico, científico e investigativo de carreras y mallas curriculares, investigación, desarrollo, innovación,

SEGUNDO: OBJETIVOS GENERALES

de Cooperación son los siguientes: **LAS PARTES** acuerdan que los objetivos generales que orientarán el presente Convenio

- Establecer relaciones de cooperación y entendimiento entre LAS PARTES, con profesional en y desde Panamá, apoyar la promoción y desarrollo del talento humano < Φ
- i Impulsar la investigación científica desde LA ASOCIACIÓN, y del ITSE mediante de programas y proyectos generales y específicos estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica



- ယ Impulsar el desarrollo institucional de LA ASOCIACIÓN, y del ITSE mediante una programas y proyectos generales y específicos, alianza estratégica de largo plazo para el desarrollo y puesta en práctica de
- 4. Brindar herramientas a los estudiantes del ITSE, que les ayuden a desarrollar habilidades para enfrentar los nuevos retos del siglo XXI enmarcados con los oportunidades medioambiental en todas las facetas de sus vidas). educación, empoderar a todas las mujeres y niñas, e inculcar responsabilidad de SO de aprendizaje, ODS (educación inclusiva, eliminar las disparidades de género equitativa < de calidad,
- S sociedad civil, su debida actualización en el tiempo y la investigación científica Desarrollar planes administración y gestión de los recursos humanos en o desde Panamá competencias en el recurso humano prospectiva sobre cualquier tema académicos y científicos panameño, desde la academia y la que impacte para el desarrollo Ω Ω disciplina de Ξ

TERCERO: MODALIDADES DE COOPERACIÓN.

según las posibilidades mediante cualquiera de las siguientes modalidades: objetivos marco de este Convenio, serán el resultado de la iniciativa común de LAS PARTES **PARTES** generales acuerdan que las acciones de cooperación que se impulsarán en de este Convenio, dentro de concretas de financiamiento, SUS posibilidades institucionales, enmarcadas dentro

- Disposición interés mutuo. desarrollen planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e de representantes expertos de ambas partes, que impulsen
- 5 El desarrollo conjunto de programas y proyectos en diversas áreas del desarrollo laboratorios) y LA ASOCIACIÓN ofrece personal técnico y profesional para la a disposición sus espacios y áreas de capacitación (auditorio, canchas, proyectos formulación, diseño, implementación competencias en materia de recursos humanos, para los cuales el ITSE y seguimiento de dichos programas <
- ယ La producción y coproducción de materiales audiovisuales e impresos de partes, para apoyar los objetivos o funciones que desarrollen. programas y proyectos convenidos, que decidan de común acuerdo ambas SO
- 4. producción científica Desarrollo conjunto de líneas de investigación < de SU correspondiente
- Ş Cualquier otro interés pactado por LAS PARTES







CUARTO: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

siguientes acciones, las cuales no se tomarán como limitante o excluyentes Entre los compromisos acordados por LAS PARTES se toman en consideración las

Compromisos de ITSE:

- con LA ASOCIACIÓN para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos Asignar a los representantes por el ITSE en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo, que cumplirán la misión de ser enlace
- 5 asesoren; con el fin de desarrollar a plenitud los programas ideados entre LAS estudiantes, ser necesario voluntarios, por el perfil de proyecto o programa, aportar especialistas, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o
- ώ Garantizar, previo acuerdo con LA ASOCIACIÓN, las áreas físicas destinadas al desarrollo de los proyectos acordados entre las partes;
- 4. Dar seguimiento Convenio a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco
- 5 del presente Convenio Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones

Compromisos de LA ASOCIACIÓN:

- Asignar a los representantes por LA ASOCIACIÓN que cumplirán la misión ser enlace con el ITSE para impulsar y desarrollar planes, programas y proyectos en los temas y áreas de prioridad e interés mutuo,
- 5 De ser necesario por el perfil del proyecto o programa, aportar especialistas voluntarios, pasantes, y técnicos que colaboren, guíen y/o asesoren; con el fin desarrollar a plenitud los programas ideados entre LAS PARTES
- ယ Garantizar el apoyo logístico para que las áreas físicas destinadas al desarrollo resguardando así la integridad y cuidado de las mismas, de los proyectos acordados entre las partes, sean utilizadas de manera óptima,
- 4. Dar seguimiento a las acciones y actividades llevadas a cabo en el marco de
- Ÿ Cumplir a cabalidad con lo establecido en las cláusulas, términos y condiciones del presente Convenio



Mryell Com

QUINTO: ACUERDOS ESPECÍFICOS

acción que se emprenda en ocasión del presente CONVENIO, con la finalidad de autorizaciones de los representantes legales de cada institución y deberán contar con recurso humano, materiales y todo lo necesario para la ejecución de los proyectos o acuerdos precisar su respectiva participación en cada una de las actividades a desarrollar. Estos LAS PARTES establecerán Acuerdos Específicos para cada proyecto, actividad o el respectivo refrendo de la Contraloría General de la República específicos detallarán los objetivos, la forma de cooperación, presupuesto, realizar, So cuales constarán de forma escrita con as

impedimento para que los firmantes, individual o colectivamente, internacionales, sin responsabilidad alguna para LAS PARTES acuerdos para la ejecución de materias similares con otras contrapartes nacionales o lgualmente, se deja constancia que la firma del presente CONVENIO celebren otros no

contenido en la referida legislación <mark>y requerirán d</mark>el refrendo de la Contraloría General actividades puedan realizarse de la República Contrataciones acción que se realicen amparados bajo este convenio y/o acuerdos de ejecución ejecución de los acuerdos o proyectos específicos para cada proyecto, actividad desarrollen, se limitará exclusivamente se Públicas, encuentran dentro del a través es de un necesario realizar convenio, entendiéndose ámbito a la realización de actividades algunos de aplicación de de SO que procedimientos cuando Ω las

SEXTO: PROMOCIÓN Y PUBLICACIÓN.

cualquier medio o la promoción en acto público, así como toda publicación, que se Queda efectúe con ocasión de las actividades que LAS PARTES acuerden realizar, dentro del ASOCIACIÓN y el ITSE entendido, y a ello se Convenio, tendrá comprometen LAS PARTES, expresa mención de Ω que partic Ω CHL KUZO CO publicidad

SÉPTIMO: ASPECTOS FINANCIEROS

OSÉ LUIS MARUSICH

OCT 2023

para el cumplimento de los acuerdos o proyectos específicos de ejecución y a discutir LAS PARTES se aspecto comprometen a mantener la disponibilidad presupuestaria requerida conexo con total responsabilidad y transparencia

respectivas partidas presupuestarias, los costos operativos ejecución del presente Convenio de Cooperación, EL ITSE establecerá dentro de sus ejecución de cualquier proyecto 0 programa específico, en el marco académicos de $\overline{\alpha}$



suficientes, a fin de dotar a cada programa para su correcta ejecución; que en cada República caso estarán sujetos a la fiscalización y el refrendo de la Contraloría General de la

OCTAVO: CESIÓN.

derivadas del presente Convenio a terceros **LAS PARTES** no podrán ceder, total o parcialmente, los derechos < obligaciones

NOVENO: INTERPRETACIÓN DE CONTROVERSIAS

interpretación, formalización y cumplimiento del presente CONVENIO, se resolverá de días siguientes a la comunicación entre ambas instituciones, de la situación objeto de mutuo acuerdo y de forma amigable, dentro de un término no mayor de treinta (30) la controversia **LAS PARTES** aceptan y declaran que cualquier conflicto que surja con respecto a la

DÉCIMO: LEGISLACIÓN APLICABLE

Panamá presente convenio se regirá e interpretará conforme a las Leyes de la República de

DÉCIMO PRIMERO: VIGENCIA.

Ω convencionales, y sea suscrita por LAS PARTES El presente Convenio Marco tendr<mark>á un plazo de v</mark>igencia de cinco (5) años, contados partir del refrendo por parte la prórroga, la misma se realizará una vez revisados de la Contraloría General de la República. los términos

Las prórrogas del presente Convenio, así como los acuerdos y proyectos de ejecución General de se deriven del mismo, deberán ser igualmente refrendados por la Contraloría la República de Panamá C M F C M Z D C O O

DÉCIMO SEGUNDO: CONFIDENCIALIDAD

institución persona o a otra entidad, información confidencial que haya llegado a conocimiento LAS PARTES se comprometen a que ningún miembro de su personal comunicará a otra Cooperación, través de la otra parte, durante ni usará dicha información para la implementación del presente su provecho particular Convenio de 0 de

DÉCIMO TERCERO: PROPIEDAD INTELECTUAL

correspondientes, En principio, cada una de **LAS PARTES**, conserva sus derechos de propiedad intelectual ď sea sobre un bien existente previamente Convenio de

2 / hold 36

independiente, como resultado de la implementación del presente Convenio Cooperación, 0 sobre cualquier bien que cada una genere, de manera

un proceso de consulta, a fin de llegar a común acuerdo y definir lo pertinente, S respecto a los Derechos de Propiedad Intelectual, por escrito en un instrumento legal cooperación que la eventualidad de que el bien susceptible de derechos de propiedad intelectual, genere por acción conjunta de LAS PARTES, se ha establecido en el marco de en virtud de este Convenio, ambas iniciarán Ω colaboración y/o con

DÉCIMO CUARTO: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Convenio de pudiese surgir con motivo SUS ARTES acuerdan que hasta donde se lo permitan las leyes operaciones, Cooperación o a consecuencia de responden frente de la ejecución de a terceros 严 su culpa o negligencia **PROYECTO** de toda objeto responsabilidad y regulaciones del presente que

DÉCIMO QUINTO: RELACIÓN LABORAL.

para permanecerán bajo la responsabilidad de la respectiva institución contratante **PARTES** $\overline{\Omega}$ efectiva acuerdan que el personal contratado o nombrado por cada una de implementación del presente Convenio de Cooperación

DÉCIMO SEXTO: TERMINACIÓN.

propuesta terminación de actividades mediante **PARTES** aviso podrán dar por terminado el presente que este Convenio no afectará el normal desarrollo de los proyectos y escrito con hubiesen sido noventa concertados (90) días antes de Convenio, bajo de antelación. $\overline{\Omega}$ fecha común ᄧ de ₫ finalización acuerdo, caso, $\overline{\alpha}$

DÉCIMO SÉPTIMO: DOMICILIO DE LAS PARTES

desde el momento en que con relación Cualquier aviso, solicitud, notificación o comunicación que LAS PARTES confirmación por el destinatario en las siguientes direcciones: a este Convenio, se efectuará por escrito el documento correspondiente sea recibido y su respectiva y se considerará deban dirigirse entregada

LA ASOCIACIÓN PERSONA CONTACTO

Atención: Massiel Dominguez

Casco Antiguo calle quinta, instalaciones de I Love Panamá Chocolate

Teléfono: (507): 6300-7264

Correo Electrónico: contacto@grupoappap.com





ITSE

PERSONA CONTACTO

Atención: Sub Gerencia de Currículo Dirección: Edificio CAMPUS ITSE, Ave. Domingo Díaz, corregimiento de Tocumen Celular: (507) 524-3333

Correo Electrónico: info@itse.ac.pa

dos (2) ejemplares, en la ciudad de Panamá, a los LAS PARTES declaran expresamente su aceptación a todo lo acordado en el presente Convenio de Cooperación, a cuyas estipulaciones se someten, por lo que lo suscriben .) días del mes de

del año dos mil veintitrés (2023).

Por EL ITSE

Por LA ASOCIACIÓN,

EDGAR GEOVANNI CRUZATTI Representante Legal

MILENAG.

SMEZ CÉDEÑO

Gerente Educativa

REFRENDO:

CONTRAKORÍA GENERAL DE de LA REPÚBLICA de 2023

Panamá,

C M H C M Z D < D O JOSÉ LÚIS MARUSICH 2023

